



DECRETO N° 1563

CHIGUAYANTE 19 AGO 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197/2014, la Providencia N°4047 con V°B° del Administrador Municipal don Rolando Saavedra Neira, el Oficio N°406 del Director de Obras Municipales (s), las necesidades de buen servicio, lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1) Páguese los trabajos extraordinarios efectivamente realizados por tareas impostergables de buen servicio al funcionario, en el día, horario y función que a continuación se indica:

NOMBRE	PERIODO	HORARIO	FUNCIÓN
Hugo Abarca Valenzuela.	Mayo – Junio 2014.	01 de mayo según marcación (05 horas).  10 de junio según marcación (03 horas).	• Emergencias.

- 2) Déjese constancia que las horas efectivamente trabajadas serán certificadas por el Departamento de Personal según Control de Asistencia.
- 3) Por razones de buen servicio se compensará con cargo a la remuneración del funcionario indicado en el punto N°1, imputándose el gasto al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSN/LTS/JWB/HCHN/cbs.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionario
- Interesado



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 19 AGO 2014 HORA 8:40  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA